



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

OFICIO No. 599

Manizales, 13 de junio de 2025

Dra. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de Judicatura
Caldas

ASUNTO: SOLICITUD REFERENTE A CALIFICACIÓN
INTEGRAL DE SERVICIOS 2024

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito solicitar que se tenga en cuenta, para efectos de la calificación integral de servicios correspondiente al año 2024, que este Despacho, junto a los demás que integran la especialidad Laboral y de la Seguridad Social en este Distrito Judicial, ha sido piloto en la implementación del **SISTEMA INTEGRADO ÚNICO DE GESTIÓN PROCESAL – SIUGJ** desde el año 2023, cuando comenzó su funcionamiento, lo que ha representado dedicar tiempo adicional en reuniones, capacitaciones y ajustes a dicha plataforma.

También solicito que se tengan en cuenta, al momento de la calificación, los procesos ejecutivos a continuación, pues, si bien en términos estadísticos los mismos no se toman en cuenta como carga del Despacho, implican más actuaciones que los procesos ordinarios de los cuales se derivan.

En lo que respecta a la capacidad máxima de respuesta, me permito, de manera comedida, solicitar que se tenga en cuenta que este Despacho cuenta con un número de empleados inferior al previsto para la planta tipo de los Juzgados Laborales del Circuito a nivel nacional, lo que impide alcanzar la medida fijada por el Consejo Superior de la Judicatura como capacidad máxima de respuesta.

ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

*Carrera 23 No. 21 – 48, Oficina 324
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales, Caldas
Tel.: 8879660, Ext.: 11514
E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Andrea Carolina Gonzalez Muñoz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

684df1208776096f803a92255484d26274aa953cd7e2829c6f3c7ce3e0ae8902

Documento generado en 13/06/2025 10:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Carrera 23 No. 21 – 48, Oficina 324
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales, Caldas
Tel.: 8879660, Ext.: 11514
E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co*